

*Honorable Concejo Deliberante*



*Quilmes*

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ASAMBLEA DE SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES  
Y MAYORES CONTRIBUYENTES  
(Segunda citación)**

**Miércoles 15 de diciembre de 2021**

**Presidencia del señor Presidente del H. Concejo Deliberante,  
concejal Fabio Rubén Baez  
y del señor Vicepresidente 2º, concejal Federico D´Ángelo Campos  
Secretaria Legislativa: Edith Llanos  
Secretario Administrativo: Nicolás Eduardo Engel**

---

**CONCEJALES/AS PRESENTES**

ABAD, Nair  
ARAUZ, Ezequiel Enrique  
BÁEZ, Fabio Rubén  
BALLESTEROS, Amelia Patricia  
BERNASCONI, Juan Manuel  
BURTOLI, Ariel Domingo  
CAPPARELLI, Patricia  
CHIODO, Ignacio  
COCIMANO, Bárbara  
COLDANI, Raquel  
CONTRERAS, José Luis  
D´ÁNGELO CAMPOS, Federico  
ESTECHE, Florencia Micaela  
FERNÁNDEZ, Walter Gustavo  
GALETTO, Guillermo  
GIANCRISTÓFORO, Evelin María  
GONZÁLEZ, Laura Elizabeth  
IRIBARNE, Patricia Noemí  
MAJO, Sebastián Alejandro  
PAZ DEL VALLE, Susi  
PÉREZ, Fernando  
VIGLIANCO, Eyleen  
VIRGILIO, Elisabeth

---

**CONCEJALES/AS AUSENTES**

SALUSTIO, José

**MAYORES CONTRIBUYENTES  
PRESENTES**

ALBAYTERO, Maximiliano Carlos  
BALDONI, Marcelo  
BLANCO, Gustavo Rodolfo  
GODOY, Elsa Leónida  
GONCALVES MO, Andrea  
MICHELANGELI, Enrique  
MONTEAGUDO, María Lucrecia  
PAOLUCCI, Darío Alejandro  
PICCO, Jorge  
SOTO, Eduardo Arturo  
TRIPICIANO, Héctor Dante  
TUZZOLINO, Juan Carlos

**MAYORES CONTRIBUYENTES  
AUSENTES**

AQUINO, Amalia  
BASUALDO, Ariel Gastón  
CAÑETE, Hernán  
DE LA VEGA, Valeria  
FEIJOO, Andrea Claudia  
FERNÁNDEZ, Facundo Federico  
GALVÁN, Marcelo Fabián  
GALLIANO, Mariana Victoria  
GUSMEROTTI, Daniel José  
PELLEGRINO, María Teresa  
PERUZZOTTI, Marcelo Ángel  
ROCHA, Irene Inés

## S U M A R I O

- 1.- Apertura de la Asamblea.
  - 2.- Izamiento de la bandera nacional.
  - 3.- Manifestaciones del señor concejal Pérez y del señor concejal Baez.
  - 4.- Convocatoria.
  - 5.- Mociones.
  - 6.- Reprogramación de deudas municipales en el marco del Fondo de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal.
  - 7.- Código Tributario Municipal.
  - 8.- Incorporación de camión destinado al servicio de recolección de residuos.
  - 9.- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.
- APÉNDICE: Numeración de sanciones.

- A los quince días del mes de diciembre de 2021, a la hora 19 y 30:

1

## APERTURA DE LA ASAMBLEA

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Buenas tardes.

A los efectos de constituir la Asamblea de señoras y señores concejales y las señoras y señores mayores contribuyentes en la segunda citación para hoy convocada y de dar cumplimiento a los artículos 101 A y 104 de la Ley Orgánica de las Municipal, por Secretaría se procederá a pasar lista a las señoras y señores concejales y a las señoras y señores los mayores contribuyentes presentes.

Esta Presidencia solicita a cada uno de los presentes que a medida que se los mencione, tanto para el pase de lista como así también para las votaciones correspondientes, lo realicen de forma verbal y a mano alzada.

La Secretaria tomará lista.

- *Se pasa lista y se registra la presencia de las y los señores concejales Nair Abad, Ezequiel Enrique Arauz, Fabio Báez, Ariel Burtoli, Bárbara Cocimano, Raquel Coldani, José Luis Contreras, Federico D'Ángelo Campos, Florencia Micaela Esteche, Evelin María Giancristóforo, Laura González, Patricia Noemí Iribarne, Sebastián Alejandro Majo, y Susi Paz del Valle; y la ausencia de las y los concejales Amelia Patricia Ballesteros, Juan Manuel Bernasconi, Patricia Capparelli, Ignacio Chiodo, José Luis Contreras, Walter Gustavo Fernández, Guillermo Galetto, Fernando Pérez, José María Salustio y Eyleen Viglianco.*
- *Se pasa lista y se registra la presencia de las y los señores mayores contribuyentes Maximiliano Carlos Albaytero, Gustavo Rodolfo Blanco, Elsa Leónida Godoy, Andrea Goncalves Mo, Enrique Michelangeli, María Lucrecia Monteagudo, Darío Alejandro Paolucci, Jorge Picco, Eduardo Arturo Soto, Héctor Dante Tripiciano, y Juan Carlos Tuzzolino; y la ausencia de las y los señores mayores contribuyentes Amalia Aquino, Marcelo Baldoni, Ariel Gastón Basualdo, Hernán Cañete,*

*Valeria De la Vega, Andrea Claudia Feijó, Facundo Federico Fernández, Marcelo Fabián Galván, Mariana Victoria Galliano, Daniel José Gusmerotti, María Teresa Pellegrino, Marcelo Ángel Peruzzotti e Irene Inés Rocha.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Con la presencia de catorce señoras y señores concejales y once señoras y señores mayores contribuyentes, queda abierta la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

## 2

### **IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL**

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Corresponde a la concejal Nair Abad izar el pabellón nacional.

- *Puestos de pie todas y todos los presentes, la señora concejal Nair Abad procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)*
- *Ingresan en el recinto varias señoras y señores concejales.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Se han incorporado los señores concejales Amelia Patricia Ballesteros, Juan Manuel Bernasconi, Ignacio Chiodo, Patricia Capparelli, Walter Gustavo Fernández, Guillermo Galetto, Fernando Pérez, Eyleen Viglianco y Elisabet Virgilio.

## 3

### **MANIFESTACIONES DEL SEÑOR CONCEJAL PÉREZ Y DEL SEÑOR CONCEJAL BAEZ**

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Por Secretaría se dará lectura a la convocatoria a la Asamblea de señoras y señores concejales y señoras y señores mayores contribuyentes.

**Sr. PÉREZ.**- Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Tiene la palabra el concejal Fernando Pérez.

**Sr. PÉREZ.-** Señor presidente: en función del artículo 109 del Reglamento interno, ante una situación que pasó el día de ayer en este Honorable Concejo Deliberante, me gustaría hacer algunas reflexiones con el objetivo de seguir el espíritu que marca dicho Reglamento.

Lamentablemente, el día de ayer en mi oficina se vivió una situación, protagonizada por usted, de violencia y de amenazas. Usted se dirigió en términos inapropiados no solo hacia mi persona, sino hacia otros concejales y concejalas que estábamos en ese lugar, faltándole verdaderamente el respeto a todos los que formamos parte de este Cuerpo; no solo a quienes estaba atacando. Es justamente usted quien debe velar por la concordia, por la buena convivencia, por que el debate sea solamente de ideas y de posiciones políticas y nunca jamás en términos personales y mucho menos de insultos o de amenazas, como sucedió en el día de ayer.

Lo planteo para que no vuelva a pasar, que no se repitan situaciones como esa y tal vez otras que ha protagonizado en este mismo recinto cuando le tocó ser concejal opositor o situaciones como las que me han manifestado trabajadoras y trabajadores de este Concejo Deliberante. Lo llamo a la mesura, a la templanza y a la concordia para que tengamos dos años de convivencia en el marco de la vida política y democrática para que su accionar no manche un lugar tan honorable como el que está ocupando.

Gracias, presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Baez).-** Discúlpenme, voy a tomarme cinco minutos para contestarle al concejal...

**Sr. PÉREZ.-** No. De acuerdo con el Reglamento tiene que bajar para contestarme, presidente.

**Sr. PRESIDENTE (Baez).-** Perfecto.

Le pido al concejal Federico D'Ángelo Campos que me reemplace en la Presidencia para ocupar un lugar en la banca y contestarle al concejal Fernando Pérez.

*- Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 2º del Honorable Concejo Deliberante, concejal Federico D'Ángelo Campos; y el señor concejal Fabio Baez ocupa una banca.*

**Sr. BAEZ.-** Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (D'Ángelo Campos).-** Tiene la palabra el concejal Fabio Baez.

**Sr. BAEZ.-** Buenas tardes a todas y a todos.

En primer lugar, la verdad es que me sorprende tal acusación como la que está haciendo el concejal Fernando Pérez, el cual en varios términos falta a la verdad, como por ejemplo al decir que le he faltado al respeto a las personas que estaban con él. Ayer intercambiamos ni más ni menos que unas palabras como ha pasado en muchísimas oportunidades en este Concejo Deliberante.

Si en algún momento agravié a alguien quiero pedir disculpas al Cuerpo, a las personas que se las merecen. Pero también quiero decirles que el señor concejal Fernando Pérez fue a mi despacho y me exigió en muy malos términos cosas que la verdad es que me sorprendieron, me injuriaron. También lo hizo en esa charla en la que también me sentí agraviado cuando me dijo que me iba a revisar cada SP, lo cual es su trabajo y lo puede hacer, por supuesto; puede denunciar e ir y mirar todo lo que quiera mirar, porque este presidente tiene la transparencia que necesita para sentarse en un sillón del concejo deliberante.

Soy de esos militantes políticos que discuten y defienden lo que piensan, pero nunca llevándolo al plano personal. Simplemente, quiero decir que hay muchas maneras de faltar el respeto a una persona, y cuando uno se cree más que el otro ya es una falta de respeto. Cuando este presidente estaba hablando con el presidente de bloque el que empezó los agravios fue el señor Pérez. Fue usted, señor Pérez.

La verdad es que me extraña que después de haber pasado por la Cámara de Diputados y por esos lugares tan importantes, nos traiga esta chicana barata. Lo único que desnuda esa actitud es que usted no pudo cumplir su sueño de sentarse en la Presidencia, como lo decía en todos los cafés de la calle Rivadavia de Quilmes y en todas las radios a las que pudiera ir. Ahora, si a usted le molesta

que un concejal piense diferente y defienda un proyecto político, me va a encontrar, si no es en el estrado, en cualquier banca, pero siempre discutiendo.

Se lo dije ayer y se lo vuelvo a decir públicamente: primero, soy hombre; después, soy concejal y como tal defiendo las ideas en las que creo.

Además, le digo en la cara que usted es un mentiroso. Usted dijo que yo agravié al concejal Ignacio Chiodo; usted dijo que yo agravié al concejal Bernasconi. La verdad es que usted es un mentiroso, porque sabe que en ningún momento agravié a esas personas. La charla fue entre usted y yo cuando se metió en la conversación que tenía con el concejal Chiodo, a quien le fue a pedir que por favor le dijera a su secretario que devolviera una mesa que le habían dado mal a otro concejal.

Reitero que no tengo problemas. Podemos discutir y podemos hablar, y usted tiene derecho a denunciar; este es el lugar para denunciar, si usted cree -como me dijo-, “yo vengo a buscar la mía, porque la mía es mía”. Bueno, pídale acá, delante de todos los vecinos quilmeños. Lo digo porque lo de cada vecino quilmeño está en cada cosa que se mejoró en este Concejo Deliberante.

Nada más que eso. Muchas gracias. *(Aplausos.)*

**Sr. PÉREZ.-** Presidente: no solo...

**Sr. PRESIDENTE (D'Ángelo Campos).-** No se puede dialogar.

- *Ocupa la Presidencia el señor presidente del Honorable Concejo Deliberante, concejal Fabio Rubén Baez.*

**Sr. PÉREZ.-** Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Baez).-** No tiene la palabra, concejal.

**Sr. PÉREZ.-** ¡Cómo que no tengo la palabra!

Además de violento, además de misógino, además de mentiroso, está tergiversando los hechos. ¿Sabe qué pasa sucede, presidente? Que lo que acaba de decir, por su cargo público y por la carga pública del lugar que está ocupando, lo tiene que plantear en sede judicial.

¡Cambió la lógica de funcionamiento de este Cuerpo, le guste o no!

**CONVOCATORIA**

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Por Secretaría se dará lectura a la convocatoria Asamblea de señoras y señores concejales y señoras y señores mayores contribuyentes.

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- *(Lee)*

*Honorable Concejo Deliberante*



*Quilmes*

*"Año de Homenaje al Premio Nobel  
de Medicina Dr. César Milstein"*

**VISTO:**

La aprobación por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza Preparatoria de acuerdo al Artículo 29º, Inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** CONVOCASE a las Señoras y Señores Concejales y Mayores .....Contribuyentes, en Primera Citación, a la Asamblea a que se refiere el Artículo 193º, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 29º, Inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a realizarse en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, 1º piso del Palacio Municipal, calle Alberdi 500, el día 15 de Diciembre del corriente año, a las 18:30 hs. a los efectos de considerar:

**ORDENANZAS PREPARATORIAS**

- 1) EXPTE. Nº 4091-4418-S-2021 REF.: REPROGRAMACION DE DEUDAS MUNICIPALES EN EL MARCO DEL "FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA PARA LA CONTENCION FISCAL MUNICIPAL".
- 2) EXPTE. Nº 4091-11202-D-2021 REF.: CODIGO TRIBUTARIO PERIODO 2022.
- 3) EXPTE. Nº 4091-4645-J-2021 REF.: INCORPORACION DE UN CAMION DESTINADO AL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS.

**ARTICULO 2º:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General ..... y ARCHIVESE.

**QUILMES, 2 de Diciembre de 2021.-**

**RESOLUCION Nº 1103/2021.-**

**MOCIONES**

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Tienen la palabra las y los señores concejales.

**Sr. BURTOLI.**- Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

**Sr. BURTOLI.**- Señor presidente: estando en conocimiento de las señoras y los señores concejales y señoras y señores mayores contribuyentes el texto de las ordenanzas preparatorias, hago moción de que se omita la lectura de las mismas, sin perjuicio de su inclusión en la versión taquigráfica.

Asimismo, corresponde que la votación se realice en forma nominal, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 103 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con el fin de agilizar el trámite de la Asamblea. Mociono que se efectúe una votación en general y otra en particular que incluya todos los artículos de cada una de las ordenanzas preparatorias, con la salvedad que si se proponen modificaciones las pongan de manifiesto antes de efectuar la votación en particular.

- *La moción resulta apoyada.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Debidamente apoyada, en consideración la moción del concejal Ariel Burtoli.

- *Se practica la votación.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Aprobada.

**REPROGRAMACIÓN DE DEUDAS MUNICIPALES EN EL MARCO DEL FONDO  
DE EMERGENCIA SANITARIA  
PARA LA CONTENCIÓN FISCAL MUNICIPAL**

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Pasaremos al tratamiento en general de la ordenanza preparatoria originada por el expediente N° 4091-4418-S-2021, referente a la reprogramación de deudas municipales en el marco del Fondo de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal.

## DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

### **VISTO:**

El Expediente N° 4091-4418-S-2021 .Ref.: Se solicita la autorización para reprogramar las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, establecido en el Decreto Provincial N° 264/2020, ratificado por Ley N° 15.174, el Artículo 48° de la Ley N° 15.225-Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal 2021- y la Resolución N° 4/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Estado Nacional ha declarado a través del Decreto N° 260/2020 y sus normas modificatorias y complementarias, la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año.

Que, por su parte, la Provincia de Buenos Aires a través del Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada por igual plazo mediante el Decreto N° 771/2020, adoptándose además, diversas medidas necesarias a fin de atenuar las consecuencias del nuevo coronavirus (COVID-19) y de evitar el contagio y la propagación de la enfermedad en la población.

Que en este contexto, la Provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/2020 ha creado el “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal” con el objetivo de otorgar recursos a los Municipios, a los fines de que estos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que esta les provoca.

Que el Fondo aludido se constituye para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual ha sido una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la Pandemia por COVID-19.

Que la Ley N° 15.225-en su Artículo 48°- faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los cronogramas de devolución de los recursos del “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, previa solicitud del Intendente Municipal.

Que como es de conocimiento público, la situación de Pandemia aún no ha cesado y, si bien hemos logrado materializar medidas efectivas y eficientes en el marco de la crisis sanitaria existente, frente a la continuidad de las circunstancias que dieron origen al dictado del Decreto N° 264/2020, nos encontramos en la necesidad de hacer uso de la facultad que nos otorga el artículo 1° de la Resolución N° 4/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia a fin de acogernos a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 31 de diciembre del año 2020.

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros.

Que conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 48° de la Ley N° 15.225, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas vigentes, cuestión que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite.

Que en ese contexto, con anterioridad al 30 de agosto del 2021, el

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** la reprogramación de las deudas municipales generadas en .....el marco del "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" creado por el Decreto N° 264/2020 (ratificado por la Ley N° 15.174), complementado por el Artículo 48º de la Ley N° 15.225 y la Resolución N° 4/2021 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por la suma de \$ 71.800.000.- (pesos setenta y un millones ochocientos mil)

**ARTÍCULO 2º:** La reprogramación autorizada en el Artículo precedente tendrá las .....siguientes condiciones financieras:

- a) **TOTAL DE LA DEUDA MUNICIPAL ALCANZADA:** \$71.800.000.- (pesos setenta y un millones ochocientos mil)
- b) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 1 de diciembre de 2021.
- c) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de dieciocho meses (hasta dieciocho (18) meses) en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.
- d) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecidos por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

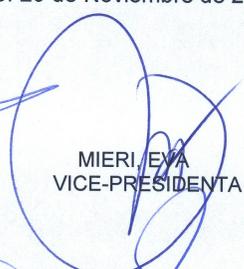
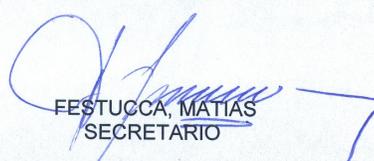
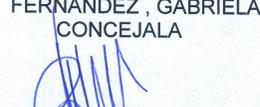
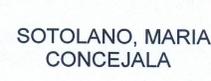
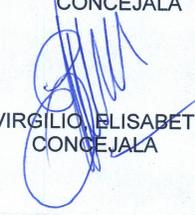
**ARTÍCULO 3º: AFÉCTENSE,** en favor de la Provincia de Buenos Aires, los recursos que .....le corresponda percibir a este Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecidos por la Ley N° 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada.

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo preverá en los Presupuestos futuros las ..... Partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el Artículo 1º de esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 5º: GÍRESE** la presente y dese la intervención que corresponda a los .....Organismos y/o las reparticiones Provinciales y/o Nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.-

**ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE,** etc.-

SALA DE COMISIONES: 29 de Noviembre de 2021.-

 BURTOLI, ARIEL PRESIDENTE	 MIERI, EVA VICE-PRESIDENTA	 FESTUCCA, MATÍAS SECRETARIO
 PAZ, SUSI DEL VALLE CONCEJALA	 D'ANGELO, FEDERICO CONCEJAL	 FERNANDEZ, GABRIELA CONCEJALA
 SOTOLANO, MARIA CONCEJALA	 CASTRO, DAMIAN CONCEJAL	 VIRGILIO, ELISABET CONCEJALA

a.a

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- De acuerdo a lo prescripto por el artículo 103 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se va a votar en forma nominal.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal en general de la ordenanza preparatoria.

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Expediente número 4091-4418-S-2021.

- *Votan por la afirmativa las y los concejales Nair Abad, Ezequiel Enrique Aráuz, Fabio Baez, Amelia Patricia Ballesteros, Juan Manuel Bernasconi, Ariel Domingo Burtoli, Patricia Capparelli, Ignacio Chiodo, Bárbara Cocimano, Raquel Coldani, José Luis Contreras, Federico D'Angelo Campos, Florencia Micaela Esteche, Walter Gustavo Fernández, Guillermo Galetto, Evelin María Giancristóforo, Laura Elizabeth González, Patricia Noemí Iribarne, Sebastián Alejandro Majo, Susi Paz del Valle, Fernando Pérez, Eyleen Viglianco y Elisabet Virgilio.*

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Votación de mayores contribuyentes, en general, expediente número 4091-4418-S-2021.

- *Votan por la afirmativa las y los mayores contribuyentes Maximiliano Carlos Albaytero, Gustavo Rodolfo Blanco, Elsa Leónida Godoy, Andrea Goncalves Mo, Enrique Michelangeli, María Lucrecia Monteagudo, Darío Alejandro Paolucci, Jorge Picco, Eduardo Arturo Soto, Héctor Dante Tripiciano y Juan Carlos Tuzzolino.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Con el voto afirmativo de veintirés señoras y señores concejales y once señoras y señores mayores contribuyentes, queda aprobada en general.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal en particular de todos los artículos en conjunto.

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Votación nominal, expediente N° 4091-4418-S-2021.

*- Votan por la afirmativa las y los concejales Nair Abad, Ezequiel Enrique Arauz, Fabio Rubén Báez, Amelia Patricia Ballesteros, Juan Manuel Bernasconi, Ariel Burtoli, Patricia Capparelli, Ignacio Chiodo, Bárbara Cocimano, Raquel Coldani, José Luis Contreras, Federico D'Ángelo Campos, Florencia Micaela Esteche, Walter Gustavo Fernández, Guillermo Galetto, Evelin María Giancristóforo, Laura González, Patricia Noemí Iribarne, Sebastián Alejandro Majo, Susi Paz del Valle, Fernando Pérez, Eyleen Viglianco y Elisabeth Virgilio.*

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Mayores contribuyentes, votación en particular, expediente 4091-4418-S-2021.

*- Votan por la afirmativa las y los mayores contribuyentes Maximiliano Carlos Albaytero, Gustavo Rodolfo Blanco, Elsa Leónida Godoy, Andrea Goncalves Mo, Enrique Michelangeli, María Lucrecia Monteagudo, Darío Alejandro Paolucci, Jorge Picco, Eduardo Arturo Soto, Héctor Dante Tripiciano y Juan Carlos Tuzzolino.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Con el voto afirmativo de veintitrés señoras y señores concejales y once señoras y señores mayores contribuyentes queda probada en particular.

Habiendo sido aprobada en general y en particular queda sancionada la Ordenanza número 13.565/2021.

**CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL**

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Pasaremos al tratamiento de la ordenanza preparatoria originada por el expediente N° 4091-11202-D-2021, referente: Código Tributario Municipal.

## DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA

### **VISTO:**

El Expediente N° 4091-11202-D-2021. Ref.: Código Tributario Período 2022.  
La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de

### **ORDENANZA PREPARATORIA**

#### **CÓDIGO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE QUILMES**

#### **PARTE GENERAL**

#### **TÍTULO I**

#### **NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º.** La determinación, fiscalización, calificación de contribuyentes, percepción de todos los tributos, y la aplicación de sanciones por el incumplimiento de obligaciones fiscales formales o materiales que imponga la Municipalidad de Quilmes, se regirán por las disposiciones del presente Código Tributario, como así también por las demás normas especiales que resulten de aplicación.

**ARTÍCULO 2º.** La denominación "tributos" es genérica y comprende a las contribuciones, tasas, derechos, patentes y demás obligaciones que el Municipio establezca, dentro de los límites del Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades- y los principios constitucionales de la tributación.

**ARTÍCULO 3º.** Las normas tributarias municipales se considerarán vigentes y obligatorias, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º del Código Civil y Comercial de la Nación. El medio de publicación oficial será el Boletín Oficial Municipal, y los canales electrónicos de publicidad normativa que establezca el Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 4 º.** Los plazos establecidos en días en el presente, y en toda norma que rija la materia a la cual éste se refiere, se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se disponga lo contrario. Cuando los vencimientos operen en días inhábiles, se trasladarán al primer día hábil inmediato siguiente.

A todos los efectos de la aplicación del presente Código Tributario, el año fiscal coincidirá con el año calendario.

**ARTÍCULO 5º.** El concepto de accesorios fiscales será comprensivo de los recargos, intereses, actualizaciones, multas y cualquier otra sanción de índole pecuniaria.

**ARTÍCULO 6º.** En todas las cuestiones no previstas expresamente aquí, serán de aplicación supletoria, en materia procesal la Ordenanza General N° 267/80, la Ley N° 7.647 -de Procedimiento Administrativo de la Provincia-, los Códigos de Procedimiento de la Provincia en lo Contencioso-Administrativo, en lo Civil y Comercial y en lo Penal; y en materia fiscal, su norma análoga provincial y los principios que rigen la tributación.

#### **TÍTULO II**

#### **MÉTODOS DE INTERPRETACIÓN**

**ARTÍCULO 7º.** La interpretación de las disposiciones de este Código, y de sus normas complementarias y/o reglamentarias, así como la publicación de las que en sus facultades dicte, que versen sobre la materia tributaria, corresponden a la Autoridad de Aplicación del presente, pero en ningún caso se establecerán tributos ni se considerará a ninguna persona



equipamiento para la oficina, destinando parte de aquél para retribuir al personal que efectúe tareas extraordinarias fuera del horario habitual de trabajo. Dicha retribución no podrá exceder el 100% del sueldo básico.

## TITULO XXV DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 342°.** Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar convenios con instituciones, empresas de redes de cobranzas, administradores de tarjetas de crédito y/o débito, entidades financieras y comercios en concepto de puntos de venta, para realizar el servicio de cobranza de tributos municipales y multas aplicadas por incumplimiento de los mismos.

**ARTÍCULO 343°.** Disponer como valor aplicable a la multa por infracción al pago del derecho de ocupación y estacionamiento vehicular en la vía pública, el equivalente a 100 (cien) horas de estacionamiento. El pago voluntario de la presente multa dentro de los diez (10) días de su constatación conlleva la bonificación sobre el monto de la multa a abonar, siendo el equivalente a veinte (20) horas de estacionamiento.

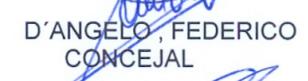
Se establece como importe de las infracciones derivadas de las fottomultas el dispuesto en el anexo V del decreto 532/09 reglamentario de la Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 13.927, respetando el procedimiento establecido en la Ley Nacional de Tránsito Ley N° 24.449.

**ARTÍCULO 344°.** Facultar al Departamento Ejecutivo a incrementar las tasas, derechos, contribuciones y demás tributos contemplados en la presente ordenanza en hasta un máximo del 15% (quince por ciento).

**ARTÍCULO 345°.** El presente Código Tributario del Municipio Quilmes comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo cual, la Autoridad de Aplicación podrá continuar aplicando el marco anterior hasta completar la adecuación de los sistemas de liquidación y presentación vigentes.

**ARTÍCULO 346°. COMUNÍQUESE, etc**

SALA DE COMISIONES: 29 de noviembre de 2021.-

 BURTOLI, ARIEL PRESIDENTE	 MIERI, EVA VICE-PRESIDENTA	 FESTUCCA, MATIAS SECRETARIO
 PAZ, SUSI DEL VALLE CONCEJALA	 D'ANGELO, FEDERICO CONCEJAL	 FERNANDEZ, GABRIELA CONCEJALA
 SOTOLANO, MARIA CONCEJALA	 CASTRO, DAMIAN CONCEJAL	 VIRGILIO, ELISABET CONCEJALA

PLB

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- De acuerdo con lo prescrito en el artículo 103 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se va a votar en forma nominal.

**Sr. CHIODO.**- Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Tiene la palabra el concejal Ignacio Chiodo.

**Sr. CHIODO.**- Gracias, señor presidente.

El bloque que integro no va a acompañar esta ordenanza. No obstante, en primer lugar, quiero destacar la predisposición que es habitual en funcionarios del área de Hacienda del municipio que se han mostrado dispuestos a colaborar y enmendar cualquier inquietud que hemos tenido quienes hemos podido asistir a la Comisión de Presupuesto que se hizo con la conformación anterior del bloque.

No obstante, no la vamos a acompañar sucintamente por las siguientes razones. Entendemos que los concejales que han ingresado, los que han jurado de la semana pasada, el pasado 9 de diciembre, no han tenido el tiempo material ni las posibilidades de poder asistir a esa reunión informativa. Dicha reunión es de vital importancia, porque en ella los funcionarios que elaboran el proyecto de ordenanza nos cuentan básicamente cuáles son los postulados, las motivaciones y los objetivos que han tenido al crear ese proyecto de acto administrativo. Estaba previsto que se iba a votar con la conformación nueva del cuerpo y la reunión informativa se hizo convocando concejales que hoy ya no integran el cuerpo, con lo cual, los concejales que han jurado e ingresado y son parte de nuestro desde el pasado 9 de diciembre no han contado con la posibilidad material de hacer un análisis concienzudo y pormenorizado de un asunto tan medular y esencial para la sociedad quilmeña como es el dictado de un nuevo Código Tributario Municipal.

Creemos que seguramente en la próxima oportunidad se va a tener en cuenta esto y se va a poder soslayar este inconveniente y esta dificultad que acabo de plantear. Más allá de eso, al igual que el bloque que integro, entiendo que en esta ordenanza no se cumplen los objetivos, los postulados o el espíritu que motivaron su creación, sobre lo que se nos informó y se nos contó en aquella reunión preparatoria.

En primer lugar, todos los aumentos que se establecen –voy a hablar en particular de la tasa de tasa de servicios urbanos municipales– superan la media

inflacionaria prevista en el presupuesto que el gobierno nacional ha enviado al Congreso. Como es de público y notorio conocimiento, la semana pasada el gobierno nacional ha presentado el proyecto de ley de presupuesto nacional, el cual establece una meta inflacionaria del 33 por ciento, y en esta ordenanza todos los aumentos superan ese porcentaje. Nosotros creemos que todo aquello que supere ese porcentaje va a incidir directamente y va a afectar los ingresos y la capacidad adquisitiva de los salarios o los ingresos que perciben los vecinos, capacidad adquisitiva que ha sido severamente mellada a lo largo de estos dos años por la inflación que hemos tenido en el país.

En particular, señor presidente, creemos que la zona A, que es la que sufre el mayor aumento, está determinada en el artículo 124 de la ordenanza y hace una remisión al artículo 122... Es decir, la zona A es aquella que cuenta con todos los servicios universalmente definidos en el artículo 122 y va a abarcar un gran universo de vecinos y una gran diversidad de realidades socioeconómicas. En la zona A vamos a tener a aquel comerciante cuyo comercio se vio afectado por la pandemia, también vamos a tener barrios diferentes y, como dije recién, diferentes estamentos socioeconómicos. Con lo cual, en esa zona el aumento llega casi a un 50 por ciento y nos parece excesivo. Creemos que no se contempla la realidad de cada uno de los barrios que integran esa zona A, nos parece muy laxa.

Luego de ello, en relación con la tasa de seguridad e higiene, entendemos que el porcentaje de aumento tiene razonabilidad, pero creemos..., y no es una crítica a la ordenanza, porque esto puede trabajarse seguramente y lo dejé como una inquietud para el inicio de las sesiones ordinarias. Como sigue habiendo sectores de la actividad económica que aún están afectados por las normas que han regido durante la pandemia entiendo que deberíamos ponernos como objetivo trabajar en ordenanzas y herramientas que contemplen esas situaciones en relación con estas tasas. Esas son las razones de nuestro voto.

Muchas gracias.

**Sr. BURTOLI.-** Pido la palabra.

**Sr. PRESIDENTE (Baez).-** Tiene la palabra el concejal Ariel Burtoli.

**Sr. BURTOLI.-** Uno a veces se sorprende por algunas cuestiones.

En primer lugar, me quiero referir a los plazos y a los términos de la convocatoria para esta ordenanza, que fue hecha en tiempo y forma. La reunión extraordinaria de presupuesto se hizo el 29 de noviembre y la mayoría de los concejales y concejalas que estamos acá estuvieron presentes, hubo 12 concejales en ese momento, entre los que estaba el actual presidente del bloque de Juntos. En esa reunión todos y todas estuvimos de acuerdo en aprobar este Código Tributario, no hubo ninguna objeción más allá de alguna pregunta y para ello estuvo presente nuestra secretaria de Hacienda, Eva Stoltzing. Se evacuaron todas las dudas.

La sesión preparatoria se realizó el 2 de diciembre, con lo cual, se cumplieron todos los plazos que exige la Ley Orgánica de las Municipalidades, específicamente su artículo 98; el presidente tiene 8 días para convocar esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes. Y el 9, justamente el día que asumieron los concejales y concejalas ingresantes, se les otorgó este Código Tributario para que lo pudieran estudiar; con lo cual, tuvieron aproximadamente una semana, seis días, para leer este código. Entiendo que en ese plazo pudieron haber leído perfectamente cincuenta artículos por día, que es el promedio.

Evidentemente acá hay razones políticas de la oposición, que está en todo su derecho de no acompañar este proyecto, simplemente por oponerse; es el libre juego de la democracia y están en todo su derecho de hacerlo. Ahora, no pueden argumentar con las razones que expuso el concejal preopinante, primero porque acá se está cuidando al vecino, porque la inflación interanual es del 52 por ciento y las tasas apenas aumentan en promedio un 44 por ciento y solo un 40 a los vecinos con menor poder adquisitivo. Con lo cual, más del 8 por ciento lo absorbe otra vez el Municipio de Quilmes, que ya hizo un esfuerzo enorme durante la pandemia asistiendo en términos de sanidad y asistencia social a la mayoría de los vecinos y vecinas de Quilmes. Además, se hizo un esfuerzo enorme en términos sanitarios con centros de aislamiento y ampliando la capacidad hospitalaria de nuestro distrito de modo que ningún vecino o vecina tuviera que esperar para ocupar una cama de terapia intensiva. Es por ello que estamos orgullosos por la forma en que nuestro gobierno nacional, provincial y municipal actuó durante la pandemia.

Cuidar a los vecinos significa no aumentar las tarifas de manera bestial como se hizo durante los cuatro años Macri, cuando sí se afectó el poder adquisitivo de los vecinos y vecinas de Quilmes. Esta ordenanza cuida el bolsillo

de los vecinos y las vecinas de Quilmes; entonces, lo único que veo acá son razones políticas para no acompañar y, como les dije antes, tienen todas las razones por ser oposición. Nuestro bloque va a acompañar este proyecto, básicamente porque tenemos sobradas razones para apoyar todos los proyectos que envía el Poder Ejecutivo, porque tenemos la suerte y el privilegio de acompañar a una intendenta como Mayra Mendoza, que vino a poner a Quilmes de pie y a mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas de nuestra querida ciudad.

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal en general de la ordenanza preparatoria.

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Votación en general, expediente número 4091-11202-D-2021.

*- Votan por la afirmativa las y los concejales Nair Abad, Nair; Ezequiel Enrique Arauz, Fabio Rubén Báez, Ariel Burtoli, Bárbara Cocimano, Raquel Coldani, José Luis Contreras, Federico D'Ángelo Campos, Florencia Micaela Esteche; Evelin María Giancristóforo, Laura González, Patricia Noemí Iribarne, Sebastián Alejandro Majo y Susi Paz del Valle.*

*- Votan por la negativa las y los concejales Amelia Patricia Ballesteros, Juan Manuel Bernasconi, Patricia Capparelli, Ignacio Chiodo, Walter Gustavo Fernández, Guillermo Galetto, Fernando Pérez, Eyleen Viglianco y Elisabet Virgilio*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Se ha incorporado el mayor contribuyente Baldoni, Marcelo.

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Votación de mayores contribuyentes, expediente N° 4091-11202-D-2021.

*- Votan por la afirmativa las y los mayores contribuyentes Maximiliano Carlos Albaytero; Marcelo Baldoni, Gustavo Rodolfo Blanco, Elsa Leónida Godoy, Andrea Goncalves Mo, Enrique*

*Michelangeli, María Lucrecia Monteagudo, Darío Alejandro Paolucci, Jorge Picco, Eduardo Arturo Soto, Héctor Dante Tripiciano y Juan Carlos Tuzzolino.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Con el voto afirmativo de catorce señoras y señores concejales y doce señoras y señores mayores contribuyentes queda aprobada en general.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal en particular de todos los artículos en conjunto.

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Votación de los y las concejales, en particular, expediente N° 4091-11202-D-2021.

*-Votan por la afirmativa los señores concejales y las señoras concejalas Nahir Abad, Ezequiel Enrique Arauz, Fabio Rubén Báez, Ariel Burtoli, Bárbara Cocimano, Raquel Coldani, José Luis Contreras, Federico D'Ángelo Campos, Florencia Micaela Esteche, Evelin María Giancristóforo, Laura González, Patricia Noemí Iribarne, Sebastián Alejandro Majo y Susi Paz del Valle.*

*- Votan por la negativa los señores concejales y las señoras concejalas Amelia Patricia Ballesteros, Juan Manuel Bernasconi, Patricia Capparelli, Ignacio Chiodo, Walter Gustavo Fernández, Guillermo Galetto, Fernando Pérez, Eyleen Viglianco y Elisabet Virgilio.*

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Votación de los mayores contribuyentes, en particular, expediente número 4091-11202-D-2021.

*- Votan por la afirmativa los señores y señoras mayores contribuyentes Maximiliano Carlos Albaytero, Marcelo Baldoni, Gustavo Rodolfo Blanco, Elsa Leónida Godoy, Andrea Goncalves Mo, Enrique Michelangeli, María Lucrecia Monteagudo, Darío Alejandro Paolucci, Jorge Picco, Eduardo Arturo Soto, Héctor Dante Tripiciano, y Juan Carlos Tuzzolino.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Con el voto afirmativo de catorce señoras y señores concejales y doce señoras y señores mayores contribuyentes, queda aprobada en particular.

Habiendo sido aprobada en general y en particular, queda sancionada la ordenanza número 13.566/2021.

Pasaremos al tratamiento de la ordenanza preparatoria...

**8**

### **INCORPORACIÓN DE UN CAMIÓN DESTINADO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Pasamos al tratamiento de la ordenanza preparatoria originada por expediente número 4091-4645-J-2021, referente: incorporación de un camión destinado al servicio de recolección de residuos.

## **DESPACHO DE LA COMISION DE PRESUPUESTO, IMPUESTO Y HACIENDA**

### **VISTO:**

El Expediente Nº 4091-4645-J-2021, Ref: Incorporación de un (1) camión recolector de residuos de carga trasera a la flota vehicular de la Municipalidad de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 la Secretaría de Servicios Públicos expone la necesidad urgente de ampliar la flota de camiones afectados al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, sin perjuicio de que la misma se ha visto considerablemente mejorada.

Que el Partido de Quilmes se encuentra actualmente en estado de Emergencia Sanitaria y Ambiental, de conformidad con la Ordenanza Nº 13.318 y el Decreto Nº 2975/20.

Que se busca revertir el proceso de acumulación y descomposición de desechos y residuos en la vía pública, en la cuenca y márgenes de los arroyos, los que originan focos de infección de distintas enfermedades.

Que se pretende viabilizar lo mencionado a través del financiamiento previsto en el "Plan de Mejora del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos", en el marco del "Programa Provincial de Desarrollo", solicitado por el Departamento Ejecutivo a fojas 5-10.

Que resulta atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar empréstitos, de conformidad con el Artículo 46º de la Ley Orgánica de las Municipalidades -DECRETO-LEY 6769/58

La Comisión de Presupuesto, Impuesto y Hacienda, por las razones que dará el Señor Miembro Informante, aconseja la aprobación del siguiente Proyecto de

### **ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTÍCULO 1º:** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a concertar con la Provincia de .....Buenos Aires, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, un préstamo por la suma total de \$ 9.286.561 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO) para la ejecución del proyecto "Plan de Mejora del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos-Adquisición de Equipos" Nº 09126, monto que se ajustará en el momento de la firma del Contrato de adjudicación del Proyecto.

**ARTÍCULO 2º:** El préstamo que se autoriza a contraer por el Artículo anterior, estará .....sujeto a las siguientes condiciones financieras, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 541/15 y su Reglamentación:

1. El porcentaje de financiamiento del Programa es de hasta el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto total del Proyecto. El municipio deberá aportar los recursos restantes que garanticen la ejecución del 100% (cien por ciento) del Proyecto.
2. Amortización. El capital se cancelará en su totalidad, en un único pago, a los cuatro (4) años contados a partir de la fecha del primer desembolso.
3. Interés. La tasa de interés será el promedio aritmético simple de la tasa de interés

para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000,00 (un millón de pesos) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - Badlar Bancos Privados - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los cinco (5) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés con un límite máximo del doce por ciento (12 %), utilizándose la convención de intereses de días reales sobre trescientos sesenta y cinco (365) días.

4. Los intereses se pagarán semestralmente, devengándose a partir de la fecha de cada desembolso, no siendo capitalizables.

**ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE** que los fondos del préstamo serán afectados íntegra y .....exclusivamente a la ejecución del Proyecto incluido en el Programa Provincial de Desarrollo “Plan de Mejora del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos - Adquisición de Equipos” N° 09126.

**ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE** que los recursos provenientes del préstamo serán .....depositados en una cuenta corriente bancaria denominada “Programa Provincial de Desarrollo - Municipio de Quilmes - Proyecto N° 09126”, que se habilitará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE** la afectación de los fondos de Coparticipación Provincial que .....correspondan a este Municipio, como medio de pago y garantía del cumplimiento del convenio de préstamo, autorizándose a la Provincia a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del Convenio de préstamo.

**ARTÍCULO 6º: CRÉASE** la Partida e incorpórese al presupuesto los recursos necesarios .....para atender el pago de:

- A. La contrapartida de fondos que deberá aportar la Municipalidad durante el período de ejecución del proyecto
- B. El servicio de amortización de intereses del empréstito del proyecto detallado en el Artículo 3º.

El Departamento Ejecutivo preverá en los presupuestos futuros las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

**ARTÍCULO 7º: AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a suscribir el Convenio de .....Préstamo y toda otra documentación que resulte necesaria para la concreción del Proyecto identificado en el Artículo 1º de la presente, en el marco del Programa Provincial de Desarrollo, Decreto N° 541/15 y su Reglamentación.

**ARTÍCULO 8º:** El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la repartición .....correspondiente, procederá a realizar la ejecución del Proyecto identificado en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, conforme a las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios establecidos en el Convenio de Préstamo.

**ARTÍCULO 9º: GIRASE** la presente y dese intervención que corresponda a los .....organismos y/o reparticiones Provinciales y/o Nacionales, establecidos conforme a lo dispuesto en la normativa legal y vigente.

**ARTÍCULO 10º: COMUNÍQUESE, etc.-**

SALA DE COMISIONES: 18 de agosto de 2021

FIRMAS: EVA STOLTZING, EVA MIERI, MATIAS FESTUCCA, SUSI DEL VALLE PAZ, FEDERICO D'ANGELO.

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- De acuerdo a lo prescripto por el artículo 103 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se va a votar en forma nominal.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal, en general, de la ordenanza preparatoria.

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Votación de las y los concejales, en general, expediente número 4091-4645-J-2021.

- *Votan por la afirmativa las y los concejales Nahir Abad, Ezequiel Enrique Aráuz, Fabio Rubén Baez, Amelia Patricia Ballesteros, Juan Manuel Bernasconi, Ariel Domingo Burtoli, Patricia Capparelli, Ignacio Chiodo, Bárbara Cocimano, Raquel Coldani, José Luis Contreras, Federico D'Ángelo Campos, Florencia Micaela Esteche, Walter Gustavo Fernández, Guillermo Galetto, Evelin María Giancristóforo, Laura Elizabeth González, Patricia Noemí Iribarne, Sebastián Alejandro Majo, Susi Paz del Valle, Fernando Pérez, Eyleen Viglianco y Elisabet Virgilio.*

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Votación de mayores contribuyentes, en general, expediente número 4091-4645-J-2021.

- *Votan por la afirmativa las y los mayores contribuyentes Maximiliano Carlos Albaytero, Marcelo Baldoni, Gustavo Rodolfo Blanco, Elsa Leónida Godoy, Andrea Goncalves Mo, Enrique Michelangeli, María Lucrecia Monteagudo, Darío Alejandro Paolucci, Jorge Picco, Eduardo Arturo Soto, Héctor Dante Tripiciano y Juan Carlos Tuzzolino.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Con el voto afirmativo de veintitrés señoras y señores concejales y doce señoras y señores mayores contribuyentes, queda aprobada en general.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal en particular de todos los artículos en conjunto.

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Votación de las y los concejales, en particular, expediente número 4091-4645-J-2021.

- *Votan por la afirmativa las y los concejales Nahir Abad, Ezequiel Enrique Aráuz, Fabio Rubén Baez, Amelia Patricia Ballesteros, Juan Manuel Bernasconi, Ariel Domingo Burtoli, Patricia Capparelli, Ignacio Chiodo, Bárbara Cocimano, Raquel Coldani, José Luis Contreras, Federico D'Ángelo Campos, Florencia Micaela Esteche, Walter Gustavo Fernández, Guillermo Galetto, Evelin María Giancristóforo, Laura Elizabeth González, Patricia Noemí Iribarne, Sebastián Alejandro Majo, Susi Paz del Valle, Fernando Pérez, Eyleen Viglianco y Elisabet Virgilio.*

**Sra. SECRETARIA (Llanos).**- Votación de mayores contribuyentes, en particular, expediente número 4091-4645-J-2021.

- *Votan por la afirmativa las y los mayores contribuyentes Maximiliano Carlos Albaytero, Marcelo Baldoni, Gustavo Rodolfo Blanco, Elsa Leónida Godoy, Andrea Goncalves Mo, Enrique Michelangeli, María Lucrecia Monteagudo, Darío Alejandro Paolucci, Jorge Picco, Eduardo Arturo Soto, Héctor Dante Tripiciano y Juan Carlos Tuzzolino.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Con el voto afirmativo de veintitrés señoras y señores concejales y doce señoras y señores mayores contribuyentes, queda aprobada en particular.

Habiendo sido aprobada en general y en particular, queda sancionada la Ordenanza número 13.567/2021.

**ELECCIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA**

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Corresponde designar a una o un concejal y a una o un mayor contribuyente para firmar el Acta de la presente asamblea.

Tienen la palabra las y los señores concejales.

**Sr. BURTOLI.**- Señor presidente...

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Tiene la palabra el señor concejal Ariel Burtoli.

**Sr. BURTOLI.**- Señor presidente: de acuerdo a lo descrito en el artículo 103 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, hago moción de orden para proponer a la señora concejala Nair Abad y a la señora mayor contribuyente Elsa Godoy para firmar el Acta de la presente Asamblea.

- *La moción resulta apoyada.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Debidamente apoyada, en consideración la moción del concejal Ariel Burtoli.

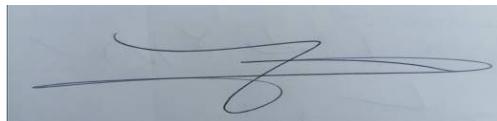
- *Se practica la votación.*

**Sr. PRESIDENTE (Baez).**- Aprobada.

En consecuencia, quedan designadas la concejal Nair Abad y la señora mayor contribuyente Elsa Godoy como firmantes del Acta de la Asamblea de señoras y señores concejales y señoras y señores mayores contribuyentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- *Es la hora 20 y 28.*

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light blue background. The signature is stylized and appears to be the name of the official mentioned in the text.

Jorge Alberto Bravo  
Por Cuerpo de

Taquígrafos

## A P É N D I C E

### Numeración de sanciones

#### **ORDENANZAS:**

- Expediente N° 4041-4418-S-2021, corresponde número 13.565/2021.
- Expediente N° 4041-11202-D-2021, corresponde número 13.566/2021.
- Expediente N° 4041-4645-S-2021, corresponde número 13.567/2021.

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be 'Jorge Alberto Bravo'.

Jorge Alberto Bravo  
Por Cuerpo de

Taquígrafos